



ASUECO-2019/1316

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinte, se constituye en la sede de este Ayuntamiento de Jerez, c/ Consistorio, s/n, la Mesa de Contratación para el Acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la contratación de las obras de **“Refuerzo de firme de calzada en vías públicas 2019. Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 - Plan Invierte 2019”** que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, integrada por:

Presidente:

D. Jesús Alba Guerra, Delegado de la Delegación de Deportes y Medio Rural.

Vocales:

D^a. Marta Bausá Crespo, Interventora Municipal.

D^a. Angela Petidier Castro, Directora de Servicio de Asistencia Jurídica.

D. Javier Soria Castaño, Jefe de la Unidad de Suministros y Servicios, del Departamento de Contratación.

Secretario:

D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Jerez.

Asiste:

D^a. Sonia Fernández Soto, Técnico del Departamento de Contratación.

D^a. Trinidad Muñoz Vélez, Administrativo del Departamento de Contratación.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, el presidente acuerda proceder según el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP).

Como consideración previa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. B41179896
- GADITANA DE ASFALTOS, S.A. con C.I.F. A11477403.
- MANUEL ALBA, S.A. con C.I.F. A11613528.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de obras de **“Refuerzo de firme de calzada en vías públicas 2019. Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 - Plan Invierte 2019”**, cuyo inicio del procedimiento de contratación fue aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 3 de diciembre de 2019, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.



ASUECO-2019/1316

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

b) Así mismo, pondrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.

c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres/archivos únicos, electrónicos, presentados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo las proposiciones presentadas para participar en la licitación del contrato de las obras de referencia, las correspondientes a las mercantiles antes citadas, que se relacionan a continuación:

PROPO- SICIÓN	C.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IVA	IMPORTE TOTAL
1	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	413.233,14	86.776,86	500.000,00
2	A11477403	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	398.760,33	83.739,67	482.500,00
3	A11613528	MANUEL ALBA, S.A.	377.107,43	79.192,56	456.299,99



ASUECO-2019/1316

Se comprueba que los licitadores han aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la Memoria técnica exigida en el apartado 21 del Anexo I de dicho Pliego. Asimismo se comprueba la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de las citadas mercantiles.

A la vista de lo cual la Mesa de Contratación acuerda remitir las Memorias Técnicas aportadas a los servicios técnicos municipales al objeto de determinar en informe emitido al efecto si existe un grado suficiente de estudio y conocimiento por los licitadores sobre el contenido del Proyecto y los aspectos específicos de la obra, tal y como exige el citado apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta.

VOCALES DE LA MESA:

LA DIRECTORA DE SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA

-Ángela Petidier Castro-

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

-Marta Bausá Crespo-

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

-Javier Soria Castaño-

Doy fe:
EL SECRETARIO DE LA MESA

-Juan Carlos Utrera Camargo-

EL PRESIDENTE DE LA MESA

-Jesús Alba Guerra-



